

¿QUIEN ES EL AUTOR DEL "CATECISMO POLITICO CRISTIANO"?

por

Fernando Campos Harriet

1

Como en la comedia de Pirandello, he aquí entre nosotros, 7 personajes en busca de un autor.

Pero este autor incógnito no es el dramaturgo que buscaban los personajes de Pirandello para que tomase el hilo de sus vidas; es el misterioso, el escurridizo, el invisible autor del *Catecismo Político Cristiano* que circuló en Chile, después del 10 de julio y antes del 18 de septiembre de 1810. Y todavía está sobre el horizonte de los problemas históricos jurídicos la siguiente incógnita: ¿Quién compuso esta "declaración de los derechos del hombre", que tanta trascendencia tuvo en los principios de nuestra vida política?

El *Catecismo* es un documento destinado a instruir a los criollos acerca de la superioridad del sistema republicano de gobierno, sobre el despótico y aún sobre el monárquico constitucional, y a convencerlos de la necesidad de establecer ese gobierno en América, mediante la constitución de juntas provinciales durante la cautividad del Rey Fernando VII. Es la parte teórica del escrito. Hay también una sección de "agravios" contra el régimen indiano. Insta a negar el reconocimiento a la Junta de Regencia y a establecer en Santiago una Junta de Gobierno. Es la parte que podríamos llamar criolla, o local del documento.

Desde que en 1847 apareció impreso por primera vez en el *Espíritu de la Prensa Chilena* del coronel Godoy, nadie dudó que el *Catecismo Político Cristiano* representara el ideario revolucionario más avanzado y todos unánimemente opinaron que el documento, que había circulado en los días que precedieron a la instalación de la Junta de Gobierno de septiembre de 1810, se debía a la pluma de don Juan Martínez de Rozas.

Pero a partir del centenario de aquella fecha gloriosa, las opiniones empezaron a dividirse; primero se puso en duda la "paternidad" de Rozas; luego aparecieron diversos historiadores en busca del autor.

La premisa aceptada antes de 1910 que atribuía la paternidad del *Catecismo* a Martínez de Rozas, había sido patrocinada por Barros Arana. Nadie la ponía en duda.

Pero de pronto, a partir de 1910 van apareciendo los historiadores

que, primeramente, dudan de esta aseveración; luego vienen los que claramente la niegan; finalmente, señalan otros nombres.

Resumiendo, y por orden cronológico, han ido "en busca" de este autor: 1º Barros Arana; 2º Luis Montt; 3º Domingo Amunátegui Solar; 4º Enrique Matta Vial; 5º Ricardo Donoso; 6º Francisco Antonio Encina y 7º Aniceto Almeyda Arroyo.

Además han intervenido en el debate, aun cuando sin señalar candidato: Alberto Edwards, José Toribio Medina, Eduardo Moore, Jaime Eyzaguirre.

Hagamos de todo ello una breve relación:

1887. Barros Arana en el tomo octavo de su monumental obra *Historia General de Chile* consagró varias páginas al notable documento y, empeñado en atribuir a Rozas la dirección intelectual de la emancipación, afirmó que a su pluma se debía el escrito.

1910. Don Luis Montt, hijo del célebre presidente de Chile don Manuel Montt, y a la sazón Director de la Biblioteca Nacional y bibliógrafo destacado, pone en duda la supuesta paternidad del *Catecismo* según asevera don Domingo Amunátegui Solar. La ausencia del Dr. Rozas de Santiago, durante casi todo el año 1810, bastaba según la opinión del señor Montt, para negar que hubiera compuesto el *Catecismo*. Se conoce esta opinión sólo por la referencia del señor Amunátegui; pero es indudable que fue un aviso, una alerta y una guía.

1910. Don Domingo Amunátegui Solar publicó ese año sus *Noticias inéditas sobre don Juan Martínez de Rozas*, en un folleto y en los *Anales de la Universidad de Chile*. En ellas afirma: "Todo parece indicar que el autor de este opúsculo no fue el Dr. Rozas". Aduce diversas razones, como ser: la ausencia del Dr. Rozas de la capital el año 1810; las noticias que da el *Catecismo* sobre ocurrencias producidas en Santiago a fines de julio de aquel año y que habrían dificultado conocerlas oportunamente a Rozas que se encontraba en Concepción, como para aprovecharlas en la redacción y enviar oportunamente los manuscritos antes del 18 de septiembre de 1810. En resumen, imposibilidad material por premura del tiempo. Por otra parte arguye razones de orden intelectual: la audacia doctrinaria del *Catecismo* que no se compadece con la timidez del carácter de Rozas; la gran diferencia del fondo y de la forma, cotejando el famoso documento con las cartas de Rozas.

Luego de despachar a Rozas, Amunátegui indica otro autor: el guatemalteco don Antonio José de Irisarri, autor del *Semanario Republicano* (7 agosto 1813 — febrero 1814). Fundamenta su argumentación

con las más variadas razones. Si bien todos los historiadores que le han sucedido en el estudio de esta materia están acordes en su veto con respecto a Rozas, ninguno le ha seguido en su elección de Irisarri como reemplazante del primero.

1910. Don Enrique Matta Vial en el tomo XVIII de la *Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile* reprodujo el *Catecismo* y dice en el prólogo: "Atribuido generalmente al Dr. don Juan Martínez de Rozas, pero salvo esta circunstancia y la de encuadrar muy bien con las ideas de este ilustre patricio, no conocemos otra prueba para demostrar su paternidad". Matta Vial sólo admite la duda; no señala candidato.

1943. Ricardo Donoso en un erudito estudio sobre el *Catecismo*, publicado en la *Revista Chilena de Historia y Geografía* (Nº 102 de enero-junio de 1943), sostiene que la redacción de este documento corresponde a la segunda mitad de 1811 y manifiesta su arraigada convicción de que el autor del *Catecismo* fue don Jaime Zudáñez, doctor chuquisaqueño que llegó a Chile en los últimos días de agosto de 1811.

1945. Francisco Antonio Encina, en su *Historia de Chile* (VI, 154/5) afirma categóricamente: "...Este folleto, redactado casi seguramente en Europa, por algún revolucionario enciclopedista...".

1957. Aniceto Almeyda Arroyo, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Nº 125, publica un notable estudio que intitula *En busca del autor del Catecismo Político Cristiano*, y luego de hacer una historia analítica de la búsqueda de su autor, hace la exposición de su propia investigación y de sus conclusiones.

Con esta última opinión del ilustre investigador, son 7 los historiadores en busca de un autor.

Es sobre este último ensayo y sobre esta última opinión que nos extenderemos brevemente, pero antes nos es necesario agregar que además de los nombrados, otros historiadores han opinado negando la paternidad del *Catecismo* a Rozas, insinuando que puede haber sido redactado en el extranjero, en su parte general y haberse adaptado a Chile en sus referencias locales. Sugieren la posibilidad que el autor primitivo no haya sido el mismo que introdujo las alteraciones. Les parece indudable que éstas fueron hechas en Chile, ya que se refieren a sucesos recientemente ocurridos en el país; en cambio el documento primitivo, anterior tal vez en varios meses, pudo venir de fuera. El título del opúsculo: *Catecismo Político Cristiano, dispuesto para la instrucción de los pueblos de la América Meridional* calza con la anterior afirmación: el

punto de vista general americano, que se tuvo en vista para redactarlo y las modificaciones introducidas en él para adaptarlo a la situación de Chile, después de la caída del gobernador García Carrasco.

A los varios autores que han opinado acerca del origen extranjero del *Catecismo* recuerda don Aniceto Ameyda en su reciente estudio. Don José Toribio Medina, sin precisar detalles, afirmaba vagamente haberse topado en sus minuciosas rebuscas por bibliotecas y archivos mexicanos, con un ejemplar del *Catecismo* en fecha que hace inadmisibles la suposición de que sea copia del manuscrito que circuló en Chile. (Esta afirmación es impugnada por el Sr. Almeyda: lo que Medina habría visto sería una obra publicada en México, en 1810: *Memoria Cristiano Política sobre lo mucho que la Nueva España debe temer de su desunión en partidos y las grandes ventajas que puede esperarse de su unión y confraternidad*, obra que nada tiene que ver con el *Catecismo*, fuera de la semejanza del título).

Basado en la afirmación de Medina, Eduardo Moore Montero, (*Vida del doctor Juan Martínez de Rozas*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 39) sostiene: "Lo más probable es que el famoso *Catecismo* no sea obra original de ningún chileno, sino simplemente adaptación de alguna proclama o panfleto extranjero".

Alberto Edwards en sus *Apuntes para el estudio de la organización política de Chile* (publicados en 1913 en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 9) había dado margen para que se sustentara la anterior opinión.

Jaime Eyzaguirre en un estudio sobre *Los presupuestos jurídicos y doctrinarios de la independencia de Chile*, (aparecido en *Atenea* en 1949, y en un párrafo reproducido en su reciente libro *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, 1957) sin pronunciarse acerca del nombre del autor del *Catecismo* por no haber "antecedentes que permitan indicarlo con exactitud y seriedad", opina que es obra de una "mente avezada en el manejo de las doctrinas políticas de la escolástica española, de las que extrae —y no de Rousseau, como se ha sostenido con indolente ligereza— los más fuertes testimonios en contra del absolutismo. No sólo el empleo de argumentos bíblicos, sino también la predominante estructura silogística del discurso, hacen sospechar que se trata de una pluma eclesiástica o, cuando menos, de la de un alumno de los jesuitas", —argumenta Eyzaguirre.

Todo este afán investigador y esta polémica en torno del autor del *Catecismo* nos expone don Aniceto Almeyda en la primera parte de

su notable ensayo *En busca del autor del Catecismo Político Cristiano*, a que hemos hecho referencia y relación. El Sr. Almeyda nos hace de todo ello una exposición circunstanciada. De toda esta polémica y agetreo nos queda una gran confusión y duda; desde luego, nos parece inaceptable y sin asidero el que Rozas haya sido el autor del documento, como afirma Barros Arana. Pero, ¿cuál ha sido entonces su autor? Todos los que desde 1910 han estudiado el punto coinciden en que no fue Rozas. Pero unos opinan que fue Irisarri; Zudáñez, otros; unos que se hizo en Argentina, otros en México; otros en Europa. Unos pretenden que ha sido obra de algún revolucionario enciclopedista, otros de alguna pluma eclesiástica, o cuando menos, de la de un alumno de los jesuitas.

En medio de este caos, descrito en su consideración medular, don Aniceto Almeyda Arroyo entra por su propia cuenta, en busca del autor, decidido a hacer luz en la oscuridad. Confesamos que sentimos una gran intranquilidad y ansiedad ante la nueva ruta que el Sr. Almeyda alumbró. ¿Por cuál de los candidatos se irá a pronunciar el investigador: por Rozas, por Irisarri, por Zudáñez, por un revolucionario enciclopedizante o por los jesuitas? No somos autores teatrales, de manera que no nos interesa postergar el desenlace de la trama: lo vamos a adelantar. No se pronuncia por ninguno de ellos; propone un nombre nuevo: don Bernardo de Vera y Pintado.

2

Don Aniceto Almeyda Arroyo es abogado y magistrado. Uno de los fundadores, con don Enrique Matta Vial, de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, fundada en 1911, en cuya *Revista* se ha desarrollado casi toda esta polémica en torno al *Catecismo*. Investigador minucioso, se ha especializado en temas indios. En la *Revista* de la Sociedad, —de la que ha sido una de sus más firmes columnas, y una de sus figuras más relevantes y respetadas,— ha publicado notables estudios históricos sobre *El Padre Olivares*; *La glosa de Salas*; *La constitución de la propiedad según un jurista indiano*; *Una alteración de la cronología en los documentos hispanoamericanos del siglo XVI*.

En este su último estudio sobre el *Catecismo* revela sus notables dotes de investigador; y también los muy notables de abogado y juez.

Desde luego, todo el ensayo adopta la forma de una sentencia. Empieza por una relación escueta o descripción de los antecedentes. Su labor como investigador, o juez instructor, revela al magistrado ave-

zado en casos policiales. El título mismo de su trabajo lo está descubriendo: "En busca del autor..." Y algunos párrafos tienen acápites de informe policial: ... "En la huella..."

En la segunda parte, o sea en los considerandos, expone sus sólidas condiciones de abogado y polemista. Aquí es un poco fiscal, juez y parte. Para despachar a todos los hasta ahora presumibles autores del *Catecismo* recurre al examen minucioso de los hechos y emplea pruebas procesales, como ser: documentos, testigos, principios generales de hermenéutica. En la pág. 243 nos dice: "El párrafo de la carta que acaba de leerse tiene un sentido claro y preciso", tal como un juez que nos recordara: "cuando el contexto de la ley es claro..." Arremete violentamente contra los anteriores candidatos y los va dejando de lado; puede decirse que respecto de ellos dicta sobreseimiento definitivo. Viene a continuación la prueba de la parte positiva de su investigación: la demostración que el *Catecismo* fue redactado en parte, en Chile, por don Bernardo de Vera y Pintado. Para llegar a tal sentencia final, emplea recursos dialécticos de indudable fuerza y falla como magistrado.

Por su interés reproducimos las conclusiones de la "sentencia" del señor Almeyda:

1° El *Catecismo* es el resultado de dos etapas de elaboración sucesivas: la primera, un opúsculo de propaganda revolucionaria "para la instrucción", como dice el título; la segunda, su adaptación a los últimos acontecimientos de la península y a las circunstancias particulares de Chile al tiempo de la caída del gobernador García Carrasco.

2° La primera parte fue redactada con alguna anterioridad y tal vez separadamente respecto de la segunda.

3° La primera parte vino probablemente de Buenos Aires a mediados de 1810.

4° La segunda parte fue redactada en Chile entre el 11 de julio y el 18 de septiembre de 1810.

5° Circuló clandestinamente entre los patriotas con anterioridad a la última fecha indicada.

6° Las diferencias existentes entre las dos versiones del *Catecismo* que han llegado hasta nosotros, carecen de importancia y no es creíble que ellas se deban a alteraciones introducidas deliberadamente por Godoy, con la intención de reforzar la atribución al Dr. Rozas, ni menos que Barros Arana amparara esta supuesta superchería.

7° Si bien no existen, fuera de la tradición, fundamentos positivos para atribuir el *Catecismo* a Rozas, no tienen mayor consistencia las razones que se han dado para negarle la paternidad del *Catecismo*.

8º Carecen de base las atribuciones a don Antonio José de Irisarri y al Dr. Jaime Zudañez.

9º Una serie de datos documentales, que engranan entre sí, dan mérito a presunciones graves, precisas y concordantes, que señalan en forma directa y positiva, como autor del *Catecismo*, por lo menos en la redacción final, al Dr. don Bernardo de Vera y Pintado”.

3

De esta serie de datos documentales, sin duda el más importante que aparece en la investigación del señor Almeyda, en cuanto a ser autor del *Catecismo* don Bernardo de Vera y Pintado, se encuentra en un párrafo de una carta dirigida al Rey por García Carrasco, el 8 de septiembre de 1810, que dice lo siguiente: “El doctor Vera, lejos de dar a conocer su enmienda después de haber venido a esta capital, ha confirmado cuanto había en contra de su conducta, sus juntas con los hombres díscolos y declarados por la independencia, no han cesado, y lo que es más, ha manifestado sus pensamientos en un papel, en que directamente se ha opuesto a la legitimidad del Consejo Superior de Regencia, provocando a la instalación de una junta provisional al ejemplo de Buenos Aires; este ha sido el sistema de los independientes, han querido formar juntas para tener el gobierno en sus manos y dirigir al precipicio a los incautos, bajo las apariencias de patriotismo, fidelidad y amor al orden”.

¿Era ese “papel” en que manifestaba su opinión juntista don Bernardo de Vera y a que se refiere García Carrasco, el *Catecismo Político Cristiano*?

Las otras argumentaciones del señor Almeyda son deducciones o, como el mismo lo dice: “Un conjunto de presunciones graves, precisas y concordantes que de un modo posible y directo señalan como autor del opúsculo, tal como lo conocemos”, a don Bernardo de Vera y Pintado.

Son las presunciones que, entre nosotros, exige el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal como prueba completa de un hecho.

Pero, también entre nosotros, no se puede imponer “pena de muerte” a ningún autor por el solo medio probatorio de las presunciones. El señor Almeyda Arroyo parece un momento decidido a considerar a su candidato “autor”; pero pronto, luego de declararlo, desvanece su imputación; reduce la calidad de “autor” a la de “redactor final” con lo cual también debe reducir la graduación de la responsabilidad.

Nótese que de las conclusiones de este ensayo, la séptima se hace fuego con la novena, o mejor dicho, que esta última es excluyente de la séptima. Que en la novena, o última conclusión, el propio señor Almeyda limita la paternidad de su "ahijado" sobre el *Catecismo*: primero le señala en forma directa y positiva como "autor" del *Catecismo*; pero agrega una frase que le resta toda fuerza a su aseveración . . . : "por lo menos en su redacción final", añade. Algo muy diferente es ser "autor" de una obra, a ser su "redactor final". La última frase que, por lo demás está de acuerdo con las otras conclusiones, resta todo imperio a la parte declarativa de la sentencia.

Hace enseguida, el señor Almeyda, alusión a "la prueba del fuego" que ha experimentado su investigación. Esta argumentación sardónica la explica en la siguiente forma: "Consumido por el incendio de la "Imprenta Universitaria" el único manuscrito original, hemos debido rehacer el trabajo totalmente. Pues bien, lo declaramos con absoluta sinceridad: al efectuar la reconstitución, a dos años de distancia, nuestra convicción se ha robustecido".

Esperamos que, a más de la prueba del fuego y superando el pequeño lapso de dos años, el nuevo nombre que el ilustre investigador propone como el del autor del *Catecismo*, soporte la prueba del tiempo.